

**ACUERDO DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD MEDIANTE DEL CUAL SE SOLICITA A COMPARECER ANTE EL PLENO DE ESTA COMISION A LA DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO DE LA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, PARA PRESENTAR SU INFORME DE TRABAJO ANUAL CON MONTO PRESUPUESTAL APLICADO HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019**

### CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en el artículo 53 apartado A, numeral 1, párrafo primero de la Constitución Política de la Ciudad de México, que habla de la integración, organización y facultades de las Alcaldías, señalando que las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde o alcaldesa y un Consejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años, instruye.
- II. Que con fundamento en el artículo 97 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionara en pleno y mediante comisiones. Las Comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.
- III. Que con fundamento en el artículo 104 fracción IX de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México son atribuciones del Concejo, nombrar Comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las

- IV. Que conforme al artículo 62 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, aprobado por los integrantes del mismo, para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrara a las Comisiones Ordinarias que se consideren necesarias, las cuales analizaran, estudiaran, examinaran, propondrán y evaluarán los asuntos de las distintas áreas de la Alcaldía.
- V. Que conforme al artículo 76 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, aprobado por los integrantes del mismo, la Comisión y a través de la presidencia se podrán solicitar información o documentación al titular de la Alcaldía o de las áreas correspondientes, cuando se trate de un asunto sobre su ramo o área de trabajo debiéndose proporcionar en un término no mayor a diez días.
- VI. Que conforme al artículo 52 del Reglamento interior del concejo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, aprobado por los integrantes el mismo, la Comisión **podrá citar a comparecer ante el pleno o Comisiones a cualquier servidor público de la Alcaldía para que informe sobre el estado que guardan sus respectivos ramos y despachos, proporcionando en su caso, la información cuando se estudie un asunto concerniente a sus atribuciones.** Para efectos de la comparecencia, el servidor público deberá enviar al Concejo un informe y los documentos correspondientes al asunto por el cual fue citado, en un plazo no mayor a tres días



Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Concejo tienen a bien suscribir el siguiente acuerdo:

### ACUERDO

PRIMERO. Se solicita a la Dirección de Planeación y Desarrollo de la Alcaldía, que envíe a la presidencia de esta Comisión en un plazo no mayor a 15 días naturales, un informe por escrito, correspondiente al 1er. Año de gobierno de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

SEGUNDO. Se solicita a la Dirección de Planeación y Desarrollo de la Alcaldía, que comparezca ante el pleno de esta Comisión para presentar su informe de trabajo anual durante la presente administración, el día 29 de octubre del presente año, en los términos de la convocatoria que se expida para la fecha.

Dado en la sede oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

---

**Cjal. Thania Natalie Solís Vargas**  
**PRESIDENTE**

---

**Cjal. Raúl Paredes Peña**  
**SECRETARIO**

---

**Lucia Ruiz de Teresa Alzúa**  
**INTEGRANTE**